



Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM

[www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx)

## LA TRANSPARENCIA EN LAS NUEVAS DEMOCRACIAS

**Ponente:** Natasa Pirc Musar. Comisionada de Información. República de Eslovenia.

(Transcripción de interpretación)

**Moderador:** Horacio Aguilar Álvarez de Alba. Comisionado del IFAI.

Natasa Pirc Musar, nos ha distinguido ya en ocasión anterior con su presencia entre nosotros en el año 2003 con motivo de la reunión Internacional de Comisionados en Materia de Acceso a la Información que tuvimos En Cancún, hoy nuevamente nos visita. Welcome.

Inició su carrera en el ámbito del Derecho, se graduó en la Facultad de Dubliana en 1992, después trabajó por espacio de seis años como periodista y presentadora de la Cadena Eslovena de Televisión.

Ha adquirido experiencia como periodista en forma adicional en CNN, y estudió en el Departamento de Medios de la Universidad de Manchester.

Durante sus estudios realizó prácticas profesionales en la BBC, Granada TV, Sky News, Reuters TV y Border TV, también ha publicado artículos periodísticos y ha trabajado en la radio.

Buscando nuevos conocimientos y experiencias se trasladó al sector financiero, donde formó parte de la corporación financiera más grande de Eslovenia, Activa Group, como jefe de comunicaciones.

Desde abril de 2003 se convirtió en Directora de Comunicaciones y Entrenamiento de la Suprema Corte de Eslovenia, y en 2004 el Presidente de su país y la Asamblea Nacional la eligen para convertirse la segunda Comisionada de Información de Eslovenia.

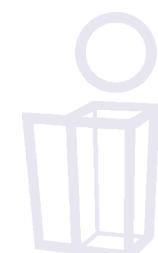
Nos va a presentar este derecho, su esquema, su progreso, sus avances, en países que en formas relativamente reciente han adquirido su soberanía, sobre todo países que ahora se han incorporado a la Unión Europea.

Veremos un panorama muy gráfico de cómo se han ido formando estas acciones, y también nos presentará, obviamente, la situación específica de su país.

**Ponente:** Natasa Pirc Musar.

De hecho me dio mucho gusto en 2005 cuando asistí a mi primera Conferencia de Comisionados de Información, en Cancún, era la Comisionadas más joven de la comunidad en el mundo.

Y estaba yo captando todos los conocimientos y estuve sorprendida al ver cómo México está siendo tomado en cuanto en el acceso a información pública, y los tengo que felicitar por hacer tan buen trabajo.



Quiero decirles que no es suficiente que tengan buenos Comisionados, que no es suficiente tener buenas Leyes de Acceso a Información Pública, sino que depende de los funcionarios públicos. Ningún Comisionado de Información lo puede hacer por sí mismo.

Yo quisiera presentarles la experiencia europea, sobre todo voy a hablar acerca de las nuevas democracias. Ante todo permítanme presentarles mí país.

Sé que ustedes están enterados dónde está Eslovenia, vamos a poner a Eslovenia en el mapa de la Unión Europea: nuestros vecinos son Italia en el oeste, Austria al norte, Hungría al oriente y Croacia al sur.

Eslovenia era parte de Yugoslavia antes de 1991 cuando se independizó. En mayo del 2004 Eslovenia entró a la Unión Europea y en enero de 2007 será el primer país para ser parte de la Unión Monetaria Europea entre los nuevos diez miembros de la Unión Europea.

Nuestro PIB es 21 mil 600 dólares, que es más alto que Grecia, Portugal y España. Económicamente nos está yendo bastante bien.

Sin embargo cuando empiece a platicarles acerca de las leyes acceso a la información pública, tengo que decirles que la Unión Europea: nuestra madre Europa se encarga de toda la legislación en la Unión Europea para unificar las 25 legislaciones de los miembros que a veces no se pueden comparar las directivas. Es la ley que rige nuestra legislación. Tiene que armonizarse con las directivas.

Pero en cuanto al acceso la Unión Europea todavía no tiene directiva; tenemos una directiva en cuanto a Acceso a Información Ambiental.

Tenemos una Comisión de “Artus”, no sé si la conocen, también tiene que ver con Acceso a Información Ambiental, y es una ley que se aplica directamente a todos los países que ratificaron la Comisión de “Artus”.

En la Unión Europea tenemos tres países que no tienen la Ley de Libertad a la Información de su País. Estos países son Malta, Luxemburgo y Chipre.

Y si verificamos las leyes de libertad de información podemos ver claramente que sólo hubo cuatro países que adoptaron estas leyes antes de 1990, estos países fueron Austria, Dinamarca, Francia y Suecia.

Quizá saben que Suecia es el país que nos llevó hacia la libertad de la información en el mundo. En 1776 un clérigo llamado Anders Chydenius es el que escribió esta Ley de Acceso a la Información en Suecia, era una persona muy conocedora como todos los clérigos, estudiaba mucho y le gustaban mucho las dinastías chinas.

En 1600 después de Cristo, en esa época el Emperador de la dinastía decidió establecer una *Comisión de Hombres Sabios*, éstos fueron capaces de decirle a los estados y al propio Emperador que no estaban haciendo algo mal, si lo están haciendo mal o lo están haciendo bien, y también tenían que ver con la transparencia de esta dinastía y a este clérigo le gustaba tanto esta dinastía china que decidió elaborar la ley; así que Suecia es el país que lo hizo por primera vez en el siglo XVIII.

Cuando hablamos de acceso a la información pública, como dije antes, la mayoría de la carga es en funcionarios públicos. Cómo se lleva a cabo en cuanto a las apelaciones. Tenemos tres sistemas que tienen que ver con las apelaciones, o son cuatro.

El primer sistema es que la apelación, el organismo de apelación, si tenemos por ejemplo un inspector sanitario y este es el organismo de primer nivel que va a decidir si el documento es público o no.

El segundo nivel es la Secretaría de Salud, en países donde la democracia está en transición, este sistema no es bueno, porque el organismo más alto no podía decidir como lo hizo el primer nivel y los tribunales en países de transición son lentísimos, si se nos olvida que el acceso de la información tiene que ser muy rápido perdemos el paradigma de acceso a información pública, si somos lentos no estamos haciendo un buen trabajo y no lo estamos haciendo bien.

Información hoy significa algo, en una semana significa menos, en un mes no significa nada, así cada país tiene que decidir qué sistema se adapta mejor a su país.

El segundo sistema de organismos de apelación si el país tiene un comisionado o una comisión, México tiene una comisión.

En la Unión Europea existen 10 países donde existen comisionados de la información. El país once es Serbia, pero no es miembro de la Unión Europea, el país doce va a ser Macedonia, que recientemente adoptó la ley y tendrán la comisión.

En Estonia y en Letonia tienen inspectores de datos y son como una oficina de comisionados de información y este sistema comprobó ser el mejor en los países en transición, esto se los voy a explicar brevemente.

En Eslovenia funciona y el sistema de tribunales es muy lento, no funcionaría si el Tribunal fuese el organismo de apelación y el tercer sistema es que el país puede tener un Ombudsman; el Ombudsman es bueno en países donde es la figura y su palabra cuenta. En Suecia, en Noruega estos hombres y mujeres son personas muy bien conocidas y si ellos dicen algo el sector público le tiene que hacer caso.

Pero tener un Ombudsman como un organismo de apelación es posible en los sistemas donde la libertad de información es un derecho constitucional.

Si analizamos el mundo en una tabla de cómo están distribuidos los sistemas podemos ver que los comisionados están en países que enumero en la primera tabla, Ombudsman es bien conocido en Suecia, Noruega, Bosnia, Herzegovina, la Unión Europea tiene un Ombudsman como cuerpo de apelación, así como España y Hungría.

Les doy un ejemplo de Bosnia Herzegovina que es el país que pertenecía a Yugoslavia.

En Bosnia el Ombudsman puede escribir muchos documentos, puede vender muchas palabras pero la administración no lo escucha, no funciona.

Y si hablamos a cerca de estos tres o cuatro sistemas de apelaciones podemos preguntarnos es importante quién tiene la facultad de apelación y qué tan fuerte son, la respuesta pragmática sería sí y no, tengo que decirles que depende de la mentalidad de las personas que están acostumbradas al secreto.

Pueden preguntar en los regímenes comunistas y Yugoslavia era parte de los países de la "Cortina de Hierro", no como la Unión Soviética, tenemos un régimen un poco más blando que Stalin, pero la gente tenía miedo de hacer preguntas y todavía en la actualidad podemos ver que algunos países que no tienen los pantalones para preguntarle al país qué está haciendo con su dinero, como comisionados, ONG o personas que tienen que ver con acceso a la información pública.

Tenemos que alentar a la gente a que tengan confianza para hacer preguntas.

La mentalidad de funcionarios públicos, es mi segundo punto, creo yo que este es el trabajo más difícil para los comisionados o comisiones de informaciones en países socialistas en donde solía ser que todo era un secreto, la información, tenemos leyes en materia de libertad de información, todo es al revés, todo es público, las excepciones están plasmadas en la ley, las excepciones existen para utilizarse, pero no están ahí para mal usarlas o abusar de ellas, hay que tener cuidado, los comisionados de información tenemos que estar conscientes de que el país tiene que tener algunos secretos pero hay que vigilar qué es lo que hacen; el tercer punto, es el nivel de democracia en el país.

La duración y tradición clara que tienen un papel, es importante que también se implemente la información y su acceso en el sistema legal de cada país. Definitivamente depende si la libertad de información es un derecho en Constitución, esto no es el caso en todos los países en la Unión Europea.

También vemos si el país tiene este tipo de legislación o no, de libertad de información, Malta, Chipre y Luxemburgo no tienen esta ley todavía. Número de excepciones tienen un papel importante, también la prueba de interés público, a menudo hablo de esta prueba de interés público, sobre todo en países donde



el sistema de derecho constitucional no es la base legal. Esta prueba de interés público es una prueba para equilibrar a los diferentes derechos.

Y si vemos el mapa del mundo, podemos ver que las leyes de libertad de información no se han distribuido en todo el globo, solamente hay 69 países que tienen este tipo de leyes. Creo que en Naciones Unidas hay 197 países y en el Comité Olímpico 203 países, 69 países no es una mayoría, es menos de la mitad. Y si vemos los colores en verde, es el color de los países que sí cuentan con este tipo de ley de libertad de información. En amarillo son los países que hacen un esfuerzo.

Por ejemplo, Rusia, el presidente Putin, ha tenido la ley en sus cajones durante diez años y no se lo quiere presentar al Parlamento. Las ONG luchan una batalla de diez años en Rusia, pero se está haciendo un esfuerzo y este esfuerzo ha durado ya diez años. Los países en blanco son los países que no cuentan con esta ley, ni siquiera tienen el derecho constitucional de libertad de información, ni tienen acceso a las leyes de información pública.

Estoy segura que la libertad de acción y acceso a la información pública está relacionada con la corrupción. Aquí podemos ver, de Transparency International, podemos ver los países en rosa oscuro que son países que tienen leyes en materia de libertad de información; los países en rojo son países que la mayoría no tienen este tipo de leyes.

Existe una correlación entre transparencia y corrupción, en mi opinión, definitivamente sí la hay. Mientras más transparentes sean los países menos corrupción. Y si verificamos el índice de corrupción en 2005, pueden ver ustedes entre los 25 primeros países están los países escandinavos en su camino hacia la libertad de acceso a la información en todo el mundo.

Y si vamos más abajo, podemos ver que entre los primeros 30 podemos encontrar a tres miembros de la Nueva Unión Europea, Malta, Estonia y Eslovenia. Y estamos muy orgullosos de esto porque había una percepción muy grande acerca de corrupción en estos países.

Aquí hay muchos países que son miembros de la Unión Europea que están detrás de Eslovenia, Malta y Estonia y aquí se encuentra México, México está en el número 65, Polonia está en el 70 y es miembro de la Unión Europea. Y si verificamos el final de la tabla, 158, pues vemos que los países que no tienen ningún derecho humano y mucho menos a la información.

Encuentran ustedes ahí a Sudán, en el número 150, hace algunos años estaba Eslovenia, incluso mucho más abajo; y aquí podrían ustedes preguntarse ¿cómo es posible que el Presidente de uno de los países más pobres del mundo se esté comprando un yate para irse a pasear alrededor del mundo?, y miren en qué lugar se encuentra su país.

No sé si ustedes están al tanto del índice en la pobreza en el país, pero podríamos ver que los institutos de información pública están al tanto de esto, bueno, no lo sé, ¿qué dirían ustedes acerca de México?, bueno, en Eslovenia la gente se queja mucho que tienen que pagarle a los doctores para obtener un tratamiento médico, ¿qué pasa con México?, bueno porque en México pagamos impuestos y tenemos muchas otras cosas.

Aunque aquí tenemos un índice global. Las instituciones más políticamente corruptas son los partidos políticos y hay rumores de que, incluso se pagaba para que no hablaran de ciertas cosas en los partidos políticos, pero yo creo que no hay

ningún país que sea inmune a la corrupción. Y la libertad de información es una de las herramientas, no la única, pero sí es una de las herramientas para luchar contra la corrupción.

Cuando yo estaba navegando por las páginas del Internet y quería saber qué era lo que estaba haciendo el Banco Mundial en cuestión de acceso a la información, porque el Banco Mundial solía hacer, y creo que todavía es, una de las instituciones menos transparentes porque manejan grandes cantidades de dinero.

Y estoy hablando también acerca de la Unión Europea, la Unión Europea está muy cercana, no es transparente en la forma en la que nos gustaría que fuera transparente; y el Presidente del Banco Mundial, Paul Wolfowitz, en abril 11 de 2006, dijo que los medios y la libertad de información tienen que estar en el núcleo de la agenda anticorrupción. Yo espero que sus palabras hayan sido honestas.

Ahora voy a hablar acerca de la experiencia en Eslovenia.

Eslovenia fue realmente uno de los últimos países en Europa que tuvieron una Ley de Acceso a la Información; después de esto estuvo Alemania y bueno, realmente le llamamos "el pájaro negro" de la Unión Europea porque fue uno de los miembros más importantes de la Unión Europea y solamente obtuvo esta Ley hasta 2003.

En 2006 nuestro Gobierno realmente decidió fusionarse con algunos Comisionados en Eslovenia.

Aquí se estableció en septiembre de 2003 y el Inspector para la Protección de Datos Personales estableció en 1996 y hoy en día tenemos al Comisionado de Información.

De diez Comisionados de Información en la Unión Europea, seis de ellos ya se han fusionado con los derechos humanos tan importantes, el acceso a la información y la protección de datos personales.

Hasta donde sé, en México y en algunos otros países ya han funcionado estas competencias y si hablamos de Eslovenia nuevamente, me gustaría compartir con ustedes algunos de nuestros Estatutos.

Tenemos tres principios básicos para nuestro trabajo respecto al acceso a la información pública.

La información producida por las instituciones públicas en el curso de su trabajo son propiedad de los ciudadanos; todos los funcionarios públicos tienen que

estar al tanto de esto porque no hay ningún documento público que puedan esconder, necesitan ser transparentes.

La segunda regla en nuestra misión es la transparencia del gasto público. Esto tiene que ser el alfa y omega de nuestro trabajo.

El tercer punto es que la falta de respuesta es inaceptable.

Yo siempre he dicho, como Comisionada de Información, que cuando los funcionarios del Estado guardan silencio, yo siempre digo que están ocultando algo y como Comisionada yo tengo dudas acerca de si se está manejando el acceso a la información de manera apropiada.

Yo siempre digo que es mucho mejor emitir una cuestión de negación que guardar silencio; es mejor decir "esta información todavía no es pública" en lugar de guardar silencio porque esto es algo muy crítico en cuanto al acceso a la información.

Si vemos el marco constitucional en nuestro país, los derechos humanos son constitucionales en nuestro país; el artículo 38 es la protección a los datos personales y el artículo 39 es la libertad de hablar y el derecho de acceso a la información.

Bueno, ¿qué queremos decir con esto?

Las nuevas democracias tienen la oportunidad de tomar las mejores prácticas dentro de los países y Eslovenia decidió escribir una gran cantidad de información en una Ley.

Cuando nos fusionamos, nuestro modelo fue el Reino Unido, cuando fusionaron la libertad de información y la protección de datos personales algunos meses antes que Eslovenia.

El derecho institucional de la protección de datos personales está incluido en la Ley de Protección de Datos Personales. Yo creo que es esencial tener una ley como esta y por lo que sé, México todavía no la tiene; después, el Derecho Constitucional de Acceso a la Información Pública, que está incorporada en la Ley de Acceso a la Información Pública.

Nuestra Ley define únicamente once excepciones y este es el caso, por ejemplo en Irlanda, en donde tenemos 38 excepciones, que es mucho. Mientras menos tengamos, mejor va a funcionar el sistema.

La excepción más común en nuestro país es la protección de los datos personales; 29.4 por ciento de

las decisiones de los Comisionados tenían que ver con la protección de datos personales, pero cómo manejamos estos derechos humanos que son tan importantes la Constitución de Eslovenia nos está dando las bases legales para equilibrarlo.

En el artículo 15 se escribe que los derechos humanos y las libertades fundamentales deben estar limitados únicamente por el derecho de otros y en algunos casos, proporcionados por la Constitución. Esto puede utilizarse únicamente para equilibrar los derechos constitucionales. En Eslovenia ambas Leyes, el acceso a la información política y la protección de datos personales son a nivel constitucional. Voy a hablar un poquito más acerca de esto.

No sé si ustedes saben referente de la Recomendación 2002, número 2, acerca del Consejo Europeo.

En esta Recomendación se escribe que el acceso a un documento puede ser negado si la divulgación de la información contenida en el documento oficial pudiera probablemente dañar cualquier interés mencionado en el párrafo uno, que es una de las excepciones, a menos que sobrepase el interés público en esta divulgación.

En los sistemas legales anglosajones existe el Common Law, nosotros copiando un poco su sistema legal hicimos en el año 2005 una novedad de nuestra Ley. Introdujimos una prueba de interés público en nuestra Ley, únicamente 25 países en el mundo de 59 tienen una prueba y de interés pública.

México no tiene una prueba de interés público pero sí tiene una prueba de daño, que es la segunda parte, para equilibrar los derechos humanos o las excepciones.

Nosotros decidimos en 2005 tener una transparencia total del gasto de dinero público. En nuestras leyes está escrito que el acceso a la información solicitada se sostiene si consideramos esta información relacionada con el uso de fondos públicos, a la información relacionada con la ejecución de las funciones públicas o la relación con el empleo.

Entonces, la transparencia total del dinero y la transparencia total en el campo de los funcionarios públicos siempre les tengo que decir que si me preguntan acerca de mi salario, yo se los puedo decir aquí: gano 5 mil euros al mes, lo que significa 60 mil euros al año. Y todos los funcionarios e incluso las personas de la limpieza que trabajan en el sector público pueden decir y tienen que decir cuánto ganan. La legislación nos lo marca y es muy buena.

Si hablamos de la prueba de interés público estamos extendiendo la comprensión o el entendimiento de la participación en el debate público sobre cuestiones del día, de manera que podemos tener debates más informados.

Podemos promover la rendición de cuentas y la transparencia mediante las autoridades públicas para las decisiones que estos toman mejorando la calidad de las decisiones y de la administración. Estamos promocionando la rendición de cuentas y la transparencia en el gasto del dinero público. Esto significa que el gobierno rinde cuentas y que tenemos una probidad personal, así como de los líderes y funcionarios electos.

Esta prueba de interés público también nos está permitiendo a los individuos y a las compañías comprender decisiones hechas por las autoridades públicas que afectan sus vidas y en algunos casos estamos asistiendo a los individuos a desafiar estas decisiones. Traer a la luz la información que afecta la salud pública y la

seguridad pública, la divulgación de la información por parte de los científicos y otros expertos que contribuyen no sólo a la prevención de accidentes o al surgimiento de enfermedades, sino que también incrementan a la confianza pública en otras cuestiones científicas oficiales.

¿Y cómo podemos utilizar esta prueba? Aquellos sistemas que tienen la prueba de interés público tienen ciertas excepciones. Nosotros tenemos excepciones relativas y absolutas; las relativas son las excepciones con las que podemos equilibrar; las absolutas son excepciones que no se pueden utilizar.

En nuestro país únicamente tenemos cinco excepciones absolutas y se refiere a la secrecía de los impuestos de las personas físicas y de las compañías y del sector público. Estoy tratando junto con mis colegas de cambiar esta ley porque no estamos de acuerdo y la secrecía del gasto de otros países extranjeros y uno de ellos también es la secrecía estadística que es muy importante.

Pero dentro de las excepciones relativas como está el procedimiento para tratar con esta prueba de interés público, si hay una excepción tenemos que preguntarnos si la divulgación del documento puede dañar a los derechos de alguien más.

Y en los sistemas, cuando únicamente se permite utilizar una prueba de daño está muy claro que la divulgación del documento puede dañar a algunas otras personas no podemos utilizarla, pero en los sistemas en donde tenemos una prueba de interés público como la decisión final con la que tenemos que tratar, incluso si el daño se encuentra, todavía podemos calcular si el daño puede ser superado por interés público. Y mi colega Richard Thomas del Reino Unido, dijo, "la prueba de interés público no está equilibrando lo que es interesante para el público, sino lo que está en interés del público", de manera que tenemos que tener mucho cuidado al utilizar esta prueba.

Y brevemente quisiera explicarles un par de casos con los que hemos tratado en mi oficina.

Los subsidios a las granjas. Este es un gran debate y el Ministerio de Agricultura y Bosques no quería revelar las cifras acerca de cuánto dinero gastaba en las granjas, después alguien apeló a nuestro oficina. Decidimos que los subsidios a las granjas tenían que ser publicados porque es dinero público, porque es dinero que ayuda a solucionar problemas sociales en las granjas y también dinero que ayuda a desarrollar las granjas.

Un par de días después de nuestra decisión hubo un gran debate en el Reino Unido si tenían que hacer lo mismo. Y ustedes saben que el Reino Unido da mucho dinero a sus granjas para que puedan permanecer en el mercado y cuando publicaron los subsidios de granjas en el Reino Unido, todo mundo se enteró que la mayor parte del dinero se daba, adivinen a quién, pues a la Reina Isabel II y al Príncipe Carlos; dos de las personas más ricas del país y entonces hubo un debate público. Y este es el núcleo de la esencia de la transparencia. Vamos a hablar acerca de esto, vamos a explicarle al país por qué la Reina Isabel II y el Príncipe Carlos se quedan con la mayor parte del dinero.

Y el segundo caso con el que tratamos fue muy específico para nuestro país. No se si ustedes sepan de algo que se llama el proceso de desnacionalización; después de la Segunda Guerra Mundial los países yugoslavos tomaron toda la propiedad de la gente rica y Eslovenia se independizó en 1991. Entonces el país decidió darle la propiedad que realmente había sido robada y regresarla a la gente que realmente tenía la propiedad legítima después de la Segunda Guerra Mundial.

Y entonces aquí se le preguntó a las organizaciones que estaban tratando con la desnacionalización y se les pidió que publicaran la cantidad de dinero que se estaba devolviendo a la gente que previamente había sido rica y entonces la organización decidió no dar la información.

¿Por qué? Bueno, porque en cierta forma era como pagar del dinero público nuevamente y entonces los periodistas apelaron a nuestra Comisión Internacional, en este caso decidimos no relevar la información y dijimos que la protección de datos personales se refería a esto, porque esta era una especie de sustitución, es decir, el país realmente estaba dando algo que realmente se tenía en el pasado y el acceso a la información pública no se refería definitivamente a la protección de datos públicos.

También tenemos otra cuestión de resonancia magnética, fue un caso en un hospital de la costa y uno de los apelantes pidió ver el contrato entre el hospital y una compañía subcontratada que estaba trabajando para ellos y el hospital dijo que este era un secreto corporativo.

Nuevamente la oficina del Comisionado de Información decidió que los funcionarios públicos no podíamos tener secretos comerciales, y bueno, si se trata de dinero público si podemos hacerlo público, pero si es secreto corporativo no tiene nada que ver con el dinero público.

**Moderador:** Horacio Aguilar Álvarez de Alba. Comisionado del IFAI.

Vamos a pedir tres preguntas para nuestra excelente ponente.

Lo mismo pasó en la municipalidad de Ribnica en donde se firmó un contrato en el municipio para administrar los departamentos propiedad del municipio y dijimos nuevamente, este es un secreto corporativo y no se va a divulgar el contrato, entonces la oficina del Comisionado de Información decidió que sí se revelaba la información, especialmente el dinero que se estaba gastando.

Les voy a dar un ejemplo más que son los diplomas de los servidores públicos, esto tiene mucha importancia en nuestro país. Cuando un periodista preguntó a la oficina de impuestos que revelara cuáles eran los grados de educación que tenían los funcionarios más altos de la oficina de impuestos. Se debatió sobre si se tenía acceso a la información de la educación y entonces aquí se decidió que todo lo relacionado con los funcionarios públicos especialmente en cuanto a grados educativos, tenía que ser una condición para obtener un trabajo en el sector público y entonces la gente tenía que conocer, era una información pública.

Para finalizar, me gustaría decir cuáles son los cinco principios básicos para tener éxito, para tener buena transparencia en el país, para tener un buen acceso a la información y lo que hemos implementado en nuestro país.

Yo creo que en los países de transición en los que la democracia todavía no está muy bien desarrollada es muy importante que los comisionados de información también tengan estos cuerpos de penalización, porque de otra forma no podemos lograrlo.

Yo les dije que en septiembre de 2003 nos establecimos y en tres años y medio solamente hemos puesto una sola pena por delitos menores, no ha sido suficiente.

El segundo principio para tener éxito es cambiar la mentalidad de los burócratas, yo ya les dije que esto es el trabajo más difícil, pero si ustedes son lo suficientemente persistentes pueden lograrlo.

Tres. Siempre sugiero para los países que están en transición tener un Ombudsman para que revise las decisiones.

Cuatro. No tengan muchas excepciones absolutas, esto evita la transparencia en su totalidad.

Cinco. Tenemos que persuadir al público que deben de tener el valor para preguntar y en estos sistemas la necesidad de conocer se va a convertir en el derecho a saber.

Muchísimas gracias por escucharme, muchísimas gracias por darme la oportunidad de hablarles y especialmente gracias a las traductoras que casi leyeron mi mente, espero que mi inglés haya sido comprensible.

Y después quisiera citar a Martin Luther King. Él dijo que nuestras vidas empiezan a terminar el día que guardamos silencio a cerca de las cosas que sí importan, todo mundo tiene derecho a la información y debemos de seguir luchando porque es importante para nuestros Estados, para nuestras vidas, para nuestros ciudadanos y para nuestras democracias.

**Pregunta:** José Luis Soto Méndez, del estado de Hidalgo.  
Directamente para Natasa.

Habló en su brillante exposición de mentalizar tanto al ciudadano como al servidor público. La pregunta directa es ¿Qué han hecho ustedes para lograr ese objetivo de mentalización y qué hacer nosotros para que también se de aquí en México ese sentido de mentalización?

**Ponente:** Natasa Pirc Musar.

Gracias por su pregunta, José. El problema con el que se enfrentan los comisionados de información es que somos un cuerpo de apelación y no un cuerpo de consultoría. Entonces tenemos una Comisión de Información después de tres años, y bueno, yo creo que todavía tenemos cosas que solucionar.

Cuando hablamos con los funcionarios públicos y tratamos de explicarles la ley, yo les puedo decir, que los servidores públicos no son ignorantes de la ley. A menudo encuentro que no están conscientes de los principios de la ley. En mi oficina damos muchos seminarios educativos a los funcionarios públicos. A menudo les hablamos y no saben cómo solucionar los problemas, nunca podemos decirles su decisión tiene que ser como esto o como esto otro, pero sí le podemos decir: lea esta ley, verifique nuestra decisión, verifique como se ha actuado previamente. Es un campo minado, pero yo creo que nadie más en el país puede hacerlo de la forma en que nosotros lo hacemos porque todo el conocimiento está centralizado en nuestra oficina.

Tengo que decirle que la administración pública en mi país y el Ministro de Administración Pública es un fanático de la ley y realmente nos está ayudando a promover la conciencia acerca de la información pública.

**Pregunta:** Eloy Dewey Castilla, Saltillo, Comisión de Acceso en Coahuila.

Natasa, ¿nos podrías decir algunos cinco ejemplos que en tu país se han dado para mejorar los índices de corrupción y vencer el cambio de mentalidad de los servidores públicos en tu país?

**Ponente:** Natasa Pirc Musar.

Muchas gracias por su pregunta. El Comisionado de Información, él o ella no puede hacer mucho en la

cuestión de corrupción. Los servidores públicos pueden hacer la mayor parte del trabajo y las leyes de libertad de información y transparencia en mi país es el hecho que todos los funcionarios públicos tienen que participar todo el tiempo y tienen que saber que el público puede preguntar y esta conciencia se pone en la mentalidad de los burócratas, pero uno tiene que tener cuidado, estamos hablando de corrupción constantemente.

Por ejemplo, en el municipio Ribnica donde se tuvo que firmar un contrato con el alcalde y el jefe y después de un tiempo, este contrato se desvaneció, se esfumó ya no es válido; pero en mi país tenemos otro problema, tenemos un comisionado anticorrupción, igualmente una comisión anticorrupción tiene que hacer la mayor parte del trabajo pero no tienen muchas facultades. Y en nuestro país el gobierno no está tratando de deshacerse de la comisión anticorrupción, probablemente es el deseo de todos los gobiernos del mundo, y como lo dije al principio, yo creo que los comisionados de información no pueden decir que encontramos la corrupción aquí y aquí y acá.

Pero le puedo decir un par de cosas más. Hace unos meses estábamos tratando con unos juicios clínicos, con unos estudios clínicos, no sé como funciona esto en México, pero, por ejemplo, las empresas farmacéuticas tienen que hacer diversos ensayos y pruebas para poder sacar sus medicamentos. Entonces un periodista preguntó cuánto dinero estaban ganando los doctores en estas pruebas clínicas, teníamos los derechos de investigación en nuestra información. Podíamos ir a la oficina estatal y verificar la información acerca de esto.

Encontramos que la mayoría de los doctores no le decían a los hospitales y clínicas cuánto dinero estaban ganando por las pruebas clínicas y todo el dinero de las pruebas clínicas de las empresas farmacéuticas iba directamente a los médicos. Después de un gran debate en nuestro país, finalmente en julio de 2006, hace un par de meses, el hospital clínico más grande de Eslovenia escribió una ley acerca de las pruebas clínicas, cómo se deben hacer apropiadamente. Y yo creo que todavía hay muchísima corrupción en el sector público, especialmente en lo que se refiere a las pruebas clínicas.

Pero si hablamos acerca de los descubrimientos, encontramos que los hospitales presionaron para escribir las reglas acerca de cómo tratar con estas pruebas clínicas y ahora es una regla que tienen que solicitar en el hospital y que tienen que pagar 25 por ciento del dinero recibido de las compañías



farmacéuticas a las clínicas, cuando se están llevando a cabo estas pruebas clínicas. Entonces únicamente en caso por caso podemos ver la corrupción y eso es lo que ha sucedido en mi país.

**Pregunta:** Roberto Díaz, **Presidente de la Comisión de Acceso del estado de Puebla.**

Mi pregunta va sobre el tema de prueba de interés público. En México, tanto los tribunales como los litigantes, hacen uso del concepto de interés público de la mejora manera, de acuerdo a los intereses que se persiguen. Mi cuestionamiento va en el sentido de si es posible precisar, dentro de la materia de derecho de acceso a la información pública en su país, el concepto de interés público; porque en México, si bien la Corte ha establecido varios, pues dependerá si estamos hablando de Juicio de amparo, de suspensión o en materia de lo que era quiebras, en fin, precisar un concepto de interés público en este derecho.

**Ponente:** Natasa Pirc Musar.

Usted dijo que los tribunales usan la prueba de interés público como una prueba de proporcionalidad o equilibrio, y qué bueno que lo están haciendo.

Pero si tienen una prueba de interés público en estas leyes, usted expresa los argumentos de primer nivel, y para que también los utilicen en México significa que el apelante del otro lado puede obtener acceso a un documento más rápidamente porque podemos acortar el procedimiento usando la prueba de interés público, incluso las primeras etapas. Así que sí tiene la facultad usted como Comisionado y sus colegas quieren convencer al Gobierno de incluirlo en la Ley de Libertad de Información. Los gobiernos y los primeros niveles tienen que utilizarlo cuando decidan acerca de los dictámenes en materia de Acceso a la Información. Espero haber respondido su pregunta.

**Moderador:** Horacio Aguilar Álvarez de Alba. Comisionado del IFAI.

Frente a esa juventud está la experiencia, su servidor ha cumplido ya, o cumpliré el próximo once de septiembre, el periodo de mi nombramiento, por lo que, cargado con algunas canas más y algo de experiencia, habré de abandonar estas tareas para pasar a reincorporarme a las que me sean encomendadas en el futuro.

Por lo tanto esta intervención tiene cierto sabor a despedida, pero con la seguridad y la tranquilidad de haber hecho mi máximo esfuerzo en beneficio de este derecho.

Nos presentó Natasa ese crecimiento relámpago en los años de 1987 al 2001 en los países de Europa, nos mencionó los sistemas y las fórmulas existentes con Comisión o Comisionado u Ombudsman.

Nos presentó el mapa de la distribución mundial de este derecho; muy interesante, muy gráfico, muy plástico, pero también nos deja tareas por realizar y temas sobre los cuales reflexionar.

La vinculación entre la transparencia como el antídoto de la corrupción. Esta es una primera reflexión:

Sí, es un antídoto a la corrupción, pero no de inmediato plazo, habrá que darle sus plazos para que este derecho vaya adquiriendo carta de naturalización y efectivamente se vea, se pueda ponderar el avance en materia de corrupción.

La otra cuestión es que en México tenemos que seguir reflexionando sobre ese círculo pernicioso que reveló y que denunció hacia el año 2000 María Robinsón como delegada de la Organización de las Naciones Unidas: El binomio de la corrupción y la impunidad.

Natasa nos ha sugerido una tecnología y una logística para ir avanzando en esto. Me parece que esa es una experiencia y un referente útil sobre el cual también habremos de reflexionar.

Y viendo la proximidad de los casos que ella mencionó y los que nosotros hemos tenido en esta experiencia profesional, me parece que al final del día la naturaleza humana caída es la misma. Las concupiscencias acaban siendo las mismas.